



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232040306371
Fecha: 24/07/2023 09:20:27 a.m.

Bogotá D.C.,

Señor
Yeferson Julián Monroy Garzón
jairov@urglobal.com

Referencia: Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Radicado: 20232060701542 del 19 de julio de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, en le solicita la inscripción ICA en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca, le informamos que de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹, el Departamento Administrativo de la Función Pública, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a la entidad competente, en este caso la Alcaldía de Andalucía, Valle del Cauca, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento la enviemos nuevamente a la persona, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Darío Sánchez Urrego
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: Camilo Sarabia
Revisó: Darío Sánchez
12004.15